

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 169 -2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 17 de junio del 2024.

**VISTO:**

Informe N° 079-2024-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 17 de junio de 2024, informe N° 064-2024-2024-DPyFP/GPP/EPS EMAPAT SA., de fecha 17 de junio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, en el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento precisa lo siguiente; de las funciones de Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), en el marco de su competencia, cuenta con la función de promover, planificar y ejecutar la integración de los prestadores de los servicios de saneamiento. Para el cumplimiento de dicha función, el numeral 80.2 precisa que el OTASS está facultado para realizar transferencias financieras de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal para contratar servicios de terceros especializados y para financiar la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa.

Que, mediante Directiva N° 002-2021-OTASS/CD, "Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento y monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal" (VERSION 03) aprobada con Resolución de consejo Directivo N° 023-2022-OTASS/CD.

Que, el Consejo Municipal del Distrito de las Piedras(Planchón) mediante Acuerdo de consejo Municipal N° 100-2019-ACM-MDLP de fecha 27 de agosto de 2019,(...) acuerdan; Artículo 1°"Aprobar la integración de prestadoras bajo modalidad de incorporación de las áreas del Centro Poblado "El Triunfo", distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, atendida por la **Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) El Triunfo, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima-EPS EMAPAT S.A., Artículo 2 "Disponer que la Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo acordado en el artículo primero del presente acuerdo, realice las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para que la Empresa Municipal de agua potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima-EPS EMAPAT S.A., asuma progresivamente la administración de los**

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

recursos de saneamiento en el ámbito del Centro Poblado El Triunfo, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios (...)"



Asimismo, mediante acuerdo de Consejo de la Municipalidad Provincial de Tambopata N° 101-2019-CMPT-SE de fecha de 26 setiembre de 2019, acuerda que la letra mencionada, "Acepto la integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación de las áreas del Centro Poblado **El Triunfo del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios**", en este sentido, con el acuerdo del Consejo Municipal de la Provincia de Tambopata N° 106-2019-CMPT-SO de fecha 17 de octubre de 2019, que a sido modificado la sesión de Consejo N° 101-2019-CMPT-SE, en donde se le "otorga la explotación total de los servicios de saneamiento del Centro Poblado El Triunfo, distrito de las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a favor de la Empresa Municipal de agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima-EPS EMAPAT S.A".



Que, Mediante informe 102-2019-DI/OTASS de fecha 15 de noviembre de 2019, El Especialista Técnico de la Dirección de Integración de OTASS; concluye"5.1. El proceso de integración de prestadores que incorpora en Centro Poblado El Triunfo, Distrito Las Piedras, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, al ámbito de la EPS EMAPAT S.A., cuenta con los acuerdos exigidos por la normativa vigente, habiendo las partes involucradas modificado al contrato de Explotación de la EPS EMAPAT S.A., para cuyo efecto se ha incorporado al Centro Poblado El Triunfo como parte del ámbito de responsabilidad de la citada EPS 5.2. **El Organismo Técnico viene brindando asistencia y asesoramiento a la EPS EMAPAT S.A. y JASS El Triunfo, específicamente en la elaboración de fichas técnicas materia de financiamiento, así como las acciones a realizarse para que la EPS EMAPAT S.A., preste el servicio de saneamiento en el Centro Poblado el Triunfo(,,)**".



Que, Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000187-2023-OTASS-DE, De fecha 12 de diciembre del 2023 el Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS, Autorizar la transferencia financiera del pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de S/. 2,534,430.00 (dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), a favor de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima EPS EMAPAT S.A. con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinada a financiar la Ficha Técnica: FI-05-GO del IOARR denominado **CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS, con CUI N° 2472850.**



Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2024- GG-EPS EMAPAT S.A. de fecha 26.01.2024, se aprueba la incorporación al presupuesto vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024 de la EPS EMAPAT S.A como saldos de balance de recursos financiados por Donaciones y Transferencias del proyecto con Código Único de **Inversión 2472850 "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", por el importe de S/ 2,534,430.00.**

De fecha 03 de mayo del 2024, mediante Resolución de Gerencia General N° 122-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"**, con CUI N° 2472850, por el monto de S/ 2,965,091.90 soles.

**CUADRO N° 01: Costo actualizado IOARR-CUI: 2472850**  
(actualización de precios al 31 de marzo 2024)

| <b>PRESUPUESTO FI-05-GO (EN SOLES S/)</b>          |              |
|--|--------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                               | 1,638,993.16 |
| <b>GASTOS GENERALES 17.68%</b>                     | 289,716.34   |
| <b>UTILIDAD 5%</b>                                 | 81,949.66    |
|  | =====        |
| <b>SUB TOTAL</b>                                   | 2,010,659.16 |
| <b>I.G.V. 18%</b>                                  | 361,918.65   |
|  | =====        |
| <b>COSTO DE OBRA</b>                               | 2,372,577.81 |
|  | =====        |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>                   | 2,372,577.81 |
| <b>SUPERVISION DE OBRA (VR)</b>                    | 165,228.72   |
| <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>                      | 108,192.07   |
|  | =====        |
| <b>GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b> | 319,093.31   |
|  | =====        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                           | 2,965,091.91 |

Que, Mediante informe N° 64-2024-DPyFP/GPP/EPS EMAPAT S.A. de fecha 17 de junio de 2024, el departamento de presupuesto y formulación de proyectos informa respecto a la contrapartida de la EPS EMAPAT S.A. conducente al financiamiento de **S/ 108,193 soles** para GASTOS ADMINISTRATIVOS y **S/ 3,377** por incremento del VALOR REFERENCIAL DE OBRA según la actualización de costos de la ejecución del IOARR: **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD**

| MET/ Fuente            | PARTIDA PPTO | NOMBRE PARTIDA          | ANULACIONES       | META Fuente               | PARTIDA PPTO | NOMBRE PARTIDA   | HABILITACIONES    | NOTA |
|------------------------|--------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|--------------|--|-------------------|------|
| 0000                   | 09 2.6.8 1.2 | ESTUDIO DE PREINVERSION | 111,570           | 0001                      | 09 2.6.2 3.5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                           | 3,377             | 45   |
|                        |              |                         |                   |                           | 2.6.2 3.5    | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL  | 83,750            | 45   |
|                        |              |                         |                   |                           | 2.6.2 3.5    | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES    | 17,243            | 45   |
|                        |              |                         |                   |                           | 2.6.2 3.5    | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 7,200             | 45   |
| <b>TOTAL ANULACION</b> |              |                         | <b>S/ 111,570</b> | <b>TOTAL HABILITACION</b> |              |  | <b>S/ 111,570</b> |      |

**TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"**, con CUI N° 2472850.



Que, en este contexto, se tiene que los gastos desagregados de la modificación presupuestal para en la cual la EPS EMAPAT S.A. asumirá la contrapartida de **S/. 111,570 nuevos soles** del IOARR CON CUI: 247285, dándose la viabilidad del presupuesto requerido para GASTOS OPERATIVOS y el incremento por actualización de costos del expediente técnico para ejecución correspondiente al año fiscal en curso; así como la priorización para el siguiente ejercicio; es decir hasta la culminación del IOARR con CUI: 247285.



Que, mediante Informe N° 079-2024-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 17 de junio de 2024,, El Gerente de Planificación y Presupuestal, solicita la modificación presupuestaria tipo 003 en el nivel funcional programático en la cual la EPS EMAPAT asumirá la contrapartida para la ejecución del IOARR CUI: 247285 conforme al informe N° 064-2024-2024-DPyFP/GPP/EPS EMAPAT SA., de fecha 17 de junio de 2024, del Departamento de Presupuesto y Formulación de Proyecto, solicita mediante acto resolutivo la modificación presupuestaria tipo 003 de la nota 0045 a nivel funcional programático para la incorporación como saldos de balance de Recursos Directamente Recaudados por un monto de **S/. 111,570 nuevos soles** del IOARR CON CUI: 247285.

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva antes mencionado textualmente indica; "15.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva."



Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** : **AUTORIZAR, la modificación presupuestaria tipo 003 nivel Funcional Programático de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS EMAPAT S.A., de las notas 000045 se aprueba la incorporación al presupuesto vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024 de la EPS EMAPAT S.A como saldos de balance de recursos directamente recaudados del proyecto con Código Único de Inversión 2472850.**

**ARTÍCULO SEGUNDO :** APROBAR, que la EPS EMAPAT S,A, asuma la contrapartida por el monto de S/.111,570 soles (Ciento once mil quinientos setenta con 00/100 soles) del IOARR. **"CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", con CUI N° 2472850.**

**ARTÍCULO TERCERO :** DAR cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de control interno (OCI).

**ARTÍCULO CUARTO :** ENCARGAR, a la Gerencia de Operaciones la ejecución del proyecto, dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico, según la **disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.**

**ARTÍCULO QUINTO :** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO :** Disponer al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**E.P.S. EMAPAT S.A.**

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL

**Distribución**  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
Archivo.  
ERETIAHC.